Factura: 001-002-000003830

20151701018P01468

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P01468

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710123298	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ FREIRE VERONICA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712776739	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MOSQUERA UTRERAS XIMENA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710294842	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P01468
Factura No.: 001-002-000003830

NOTARIA DECIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DCIA CONSULTORES C.LTDA.

OTORGADA POR: LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DCIA CONSULTORES C.LTDA., la señora LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora MOSQUERA UTRERAS XIMENA ELISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora LOPEZ FREIRE VERONICA SOLEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "*SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su* cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o *Razón Social*	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MOSQUERA UTRERAS XIMENA ELISA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
LOPEZ FREIRE VERONICA SOLEDAD	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DCIA CONSULTORES C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y

DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** *La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la* Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA	392	392.0	392.0	0.0
MOSQUERA UTRERAS XIMENA ELISA	4	4.0	4.0	0.0
LOPEZ FREIRE VERONICA SOLEDAD	4	4.0	4.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MOSQUERA UTRERAS EDGAR PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** *Los contratantes bajo juramento*

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION PSICÓLOGA
E4333V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23
000760504
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ANALISTA DE SISTEMAS
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA JUAN NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS ELSA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-29
000270361
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-28
000835583
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171012329-8
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ FREIRE
LOLA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDGAR PATRICIO
MOSQUERA U

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171029484-2
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA UTRERAS
XIMENA ELISA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171277673-9
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ FREIRE
VERONICA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN CARLOS
FIGUEROA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
CÉDULA 1712776739
NÚMERO DE CERTIFICADO 016 - 0294
LOPEZ FREIRE VERONICA SOLEDAD
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA 0
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025
025 - 0142
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710123298
CÉDULA
LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA 0
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
037
037 - 0104
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710294842
CÉDULA
MOSQUERA UTRERAS XIMENA ELISA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO
PARROQUIA 1
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 19 MAYO 2015

Notaría 18 Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notarioa, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LOPEZ FREIRE LOLA PATRICIA
CEDULA: 1710123298

MOSQUERA UTRERAS XIMENA ELISA
CEDULA: 1710294842

LOPEZ FREIRE VERONICA SOLEDAD
CEDULA: 1712776739

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2015.05.19 15:18:48 -05'00'

DOCTORA GLENDA-ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473